Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2021 19:19:07 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 20 de Mayo del 2021

RDE N° D000086-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

El Informe Nº D000046-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe Nº D000156-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando Nº D000184-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal Nº D000210-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Firmado digitalmente por VARILLAS CHACALTANA Jorge Ernesto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 19:25:20 -05:00

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Firmado digitalmente por FLORES CUBA Cesar Hector FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 19:18:05 -05:00

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 19:09:10 -05:00

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR; designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo Nº 728 o Decreto Legislativo Nº 1057; ii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y iv) no registrar sanción disciplinaria, dos (2) años anteriores de asumir la función de Fedatario;

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 19:06:02 -05:00

Que, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercen dicha función por un período de dos (2) años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Firmado digitalmente por FIESTAS RAMIREZ Jose Alex FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 19:00:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CXAI3XQ**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada Directiva, precisa que la Oficina de Servicio al Usuario y Tramite Documentario mantendrá actualizado el "Registro de Fedatarios del SERFOR" precisando en periodo en que asumieron sus funciones, debiendo reportar a la Gerencia General, de forma trimestral, para los trámites que corresponda;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe Nº D000046-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque a través del Memorando N° D000078-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-LAMBAYEQUE, ha propuesto la designación de la servidora María Victoria De Los Milagros Vera Díaz como fedataria del SERFOR;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe Nº D000156-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y señala que la servidora María Victoria De Los Milagros Vera Díaz, Abogada de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque, cumple con los requisitos, tiene Contrato CAS Nº 038-2015-SERFOR-OGA-ORH-CAS vigente de conformidad con el al artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registra sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles – RNSSC y no registra procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida la propuesta de la ATFFS Lambayeque para la designación de la servidora María Victoria De Los Milagros Vera Díaz como fedataria del SERFOR, asimismo señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR"; por lo que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que designe a la servidora María Victoria De Los Milagros Vera Díaz, Abogada de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque, como Fedataria del SERFOR, en adición a sus funciones;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CXAI3XQ**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora María Victoria De Los Milagros Vera Díaz, Abogada de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque, como Fedataria del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- La Fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario actualice el "Registro de Fedatarios del SERFOR" y realice la notificación de la presente Resolución a la servidora designada, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

_____

José Alberto Muro Ventura
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **CXAI3XQ**